CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	901517196-3
REPRESENTANTE LEGAL	MELVER DE JESÚS MONSALVE GAVIRIA
CEDULA	16.230.865
DIRECCION	CARRERA 16 No. 26-38, PISO 2
TELEFONO	3206750254
EMAIL	melver.consultor@gmail.com
OBJETO	Suministrar vestido y calzado de labor y (dotación) con destino a los servidores públicos de la Entidad; así como de elementos de protección personal para los empleados de la institución
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($26.189.699).
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

Entre los suscritos a saber: **JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.763.425 de Belén de Umbría, en su calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, nombrado Resolución No. 637 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta Nro. 034 del 01 de abril de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-1-016 de fecha 29 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de la de la Entidad Pública del Orden Municipal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL** creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. **891.480.036-6** y quien para los efectos del presente contrato se denomina la **E.S.E HOSPITAL O CONTRATANTE,** de una parte y por la otra MELVER DE JESÚS MONSALVE GAVIRIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 16.230.865 de Cartago, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la Sociedad **MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS** con número de identificación tributaria 901517196-3, registrada en la Cámara de Comercio de Pereira bajo el número de matrícula 75781 de fecha cuatro (04) de marzo de 2026, con fecha de renovación del 30 de marzo de 2026, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar vestido y calzado de labor y (dotación) con destino a los servidores públicos de la Entidad; así como de elementos de protección personal para los empleados de la institución. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Confeccionar los vestidos de labor y EPP que sean objeto de confección, en las referencias seleccionadas, tallas, y cantidades requeridas, de acuerdo a las especificaciones y características técnicas indicadas, garantizando su fabricación con telas de buena calidad, buenos terminados y/o acabados. **2.** Entregar dentro de los plazos pactados contractualmente y en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL los bienes objeto de compra, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

previos, en la invitación y en la cotización presentada. **3.** Entregar a la E.S.E HOSPITAL las fichas técnicas de los elementos de protección personal. **4.** Atender las recomendaciones de mejora y/o ajustes de los vestidos de labor y EPP confeccionados, que realice la E.S.E HOSPITAL. **5.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como fletes, seguros, personal, materiales, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo. **6.** Realizar los cambios pertinentes de las prendas y productos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas o cuando se adviertan defectos de fabricación, lo cual no generará costo adicional para la Entidad. **TERCERA OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1)** Entregar al inicio del contrato copia de la autoevaluación de estándares mínimos de SST de la Resolución 0312 de 2019 de la vigencia anterior. **CUARTA: COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las actividades definidas por la **E.S.E HOSPITAL** para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la **E.S.E HOSPITAL** para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional. **QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de suministro son las que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DOTACIÓN (vestido de labor y calzado de labor)		
Blusa para dama – Talla s	3	Blusa para dama en tela liviana, manga larga, con logo. Proponer colores y estilos.
Camiseta tipo polo para dama	5	Camiseta tipo polo para dama, con logo institucional bordado, en las siguientes
Camiseta tipo polo para caballero	3	Camiseta tipo polo para caballero, con logo institucional bordado.
Pantalón para dama – Talla 8	3	Pantalón en Jean. Proponer colores y referencias.
Zapatos para dama	3	Pares de zapatos tipo tenis, cómodos, para el día a día, ligeros, plantilla de espuma elaborada en memory form - Talla 39.
Camisa Manga larga	3	Camisa de trabajo en tela resistente (dril o similar), manga larga, con logo institucional bordado, costuras reforzadas, cómoda y apta para labores de mantenimiento
Pantalón	3	Pantalón tipo jean de alta resistencia, con costuras reforzadas, ajuste cómodo y adecuado para trabajo operativo.
Botas	3	Bota con puntera en composite resistente a 200 jules, elaborada en microfibra, cuello en espuma polipropileno con forro externo de sintético.

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		Abrasión de suela norma: DIN 53516 Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345 Flexión de suela norma: NTC ISO 20344 Requisito: Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos Adherencia total en suela norma: NTC ISO 20344 :2007 Requisito: Norma mínimo 4.0 N/mm o si hay desgarro Min 3.0 N/mm. Resistencia dieléctrica norma: ASTM F 2412 Y 2413 /11 Requisito: Máximo 1.0 ma de corriente de fuga. Luego de 1 minuto a 18 kv. Dieléctricas – Talla 40.
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
Careta de corte	3	Que cumplan con la NTC 4066, con las siguientes especificaciones: • Fabricadas en material resistente a impactos, no inflamable y aislante térmico. (acrílico) • Diseño que cubra rostro, cuello y laterales para máxima protección. • Peso ligero y sistema de ajuste ergonómico. • Visor transparente o de tono ligero con alta resistencia al impacto.
Gafas de protección	60	Lente en policarbonato transparente para actividades en interiores Uso con lentes formulados. Amplia protección en parte lateral, Sin partes metálicas (no conductor), Lente con tratamiento AF. Sello en parte superior en nylon. Patillas retráctiles. Con cordón. Certificado ANSI Z87+
Uniforme	76	Dos piezas: Blusa y pantalón. *Blusa:* Confeccionada en tela universal antifluido cloro resistente Las mangas y la falda de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa, con bolsillos y logo de la institución bordado. *Pantalón:* Tela liviana 100%, tela universal antifluido cloro resistente acabado ultrasoft. resortado, con bolsillos, refuerzo en parte posterior del tiro. Proponer diseños.
Batas bioseguridad medico	2	Bata de manga larga, con logo institucional bordado material antifluido o de fácil lavado, con cierre frontal, puños ajustados.
Zapatos antideslizantes para personal de salud	44	En material de fácil limpieza. Sin cordones. Anatómico. Antideslizante. Médicos hombres:2 pares

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		Médicos mujeres:3 pares Enfermero profesional: 1 par Enfermera profesional 2 pares Auxiliares de enfermería 36 pares.
Protector auditivo tipo copa	5	Certificación ANSI S3.19 y CE EN 352-1. Diseño anatómico y confortable. Cojinetes intercambiables. Orejeras con sistema de ensamble al casco. Nivel de atenuación de 30 dB. Con opción de cambio de repuesto como almohadillas y espumas.
Protector para cabeza – Tipo chavo.	6	100% en algodón. Viscera preformada. Con solapa trasera que cubra el cuello y pabellón auricular. Con banda anti sudor.
Filtros para material particulado	25	Cartucho filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión.
Respirador de media cara 3M	15	Cartuchos cambiables con carbón activado. Aprobados por NIOSH. Protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos. Para pieza facial media cara 3M.
Casco con barbuquejo 4 puntos con orejeras, graduables	2	Resistencia a impacto superior y lateral. Barboquejo de 4 puntos. Visera Corta. Ajustable Con reflectivo Ligero Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo 2 – Clase E.
Guantes industriales para uso general	70	Contra riesgos mecánico. Con refuerzo en palma y entre pulgar e índice. Puño tejido elástico tratamiento antibacteriano y anti olor, terminado con textura en la palma con forma anatómica y tejido sin costuras. Con certificación EN388-2142
Guantes anticorte	20	Guante resistente a corte Nivel 5. Con certificación EN388. Tejido que permita fluido del aire en la mano. Permita labores de destreza.
Peto de carnaza	1	Material: Carnaza cromada, que proporciona resistencia al calor y a las chispas. Diseño: Correas ajustables en el cuello y los lados de la cintura para un ajuste seguro.
Respirador para partículas 8511 (N95)	50	Cómodas Correas Elásticas, Clip Nasal (M), Material de electretos avanzado, Banda Elástica

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

SEXTA: INFORMES En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar informes mensuales al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los alcances contractuales, las facturas de suministro del respectivo periodo que den fe de los bienes y cantidades suministradas; así como de su valor. Dichos informes serán revisados por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de supervisión que de fe del recibido a satisfacción del servicio contratado y son requisito para acceder a los pagos pactados. **PARÁGRAFO:** Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, verificar que las facturas allegadas correspondan a los bienes y cantidades solicitadas en las órdenes de pedido y que el valor facturado corresponda a lo establecido en la cotización. **SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes estiman el valor del contrato en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($26.189.699). PARAGRAFO PRIMERO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y al regimen de **EL CONTRATISTA** deben ser asumidos por **EL CONTRATISTA** con cargo al valor de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con base en las normas existentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En ningún caso, se podrá superar el valor total establecido en el contrato, en el efecto de agotarse el recurso y requerir bienes o servicios adicionales, el encargo de la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato deberá informar por escrito dicha situación y gestionar la respectiva adición, para lo cual se requerirá que el contrato no se encuentre de plazo vencido. **OCTAVA:** La **E.S.E HOSPITAL** se reserva la potestad de aumentar, disminuir y/o no consumir productos de la oferta económica, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir la totalidad y cantidad de los elementos ofertados, los mismos se consumirán de acuerdo con las necesidades específicas del servicio. **PARÁGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato, la **E.S.E HOSPITAL** requiere adquirir elementos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por **EL CONTRATISTA**, previa cotización de los bienes requeridos avalada con el visto bueno del Gerente. **NOVENA: FORMA DE PAGO:** La **ESE HOSPITAL** cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES Y UN (1) ACTA FINAL** cada una por el valor que resulte de multiplicar la cantidad de bienes suministrados durante el periodo facturado por el valor unitario ofertado: Los pagos se efectuarán mes vencido dentro de los treinta (30) días siguientes al mes del suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el pago se requiere que **EL CONTRATISTA** presente a la **E.S.E HOSPITAL** (i) La factura o documento equivalente, (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la **E.S.E HOSPITAL** de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que realice los descuentos y/o retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de manera proporcional en cada acta parcial y aquellas que se deban descontar con el primer pago así se hará siempre y cuando exista soporte para ello. **DECIMA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** Que se compromete a conocer y consultar en la página web de la **E.S.E HOSPITAL** el Manual de Gestión del Riesgo el cual incluye el Sistema SARLAF/ PADM (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), así como el SICOF (Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude comprometiéndose desde ya a su cumplimiento); exigiendo a sus trabajadores la consulta y conocimiento del mismo. **8)** Que autoriza de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por la **E.S.E HOSPITAL** para las siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. **DÉCIMA PRIMERA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la **E.S.E HOSPITAL** el objeto y alcances contractuales es de **DOS (02) MESES**. Dicho plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. La vigencia del contrato será el término para evaluar por parte de la **E.S.E HOSPITAL** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término comprende desde la fecha de firma del contrato y se extiende hasta el vencimiento del término de liquidación. **DECIMA SEGUNDA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **2)** Realizar los cambios pertinentes de los elementos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en la propuesta y/o en la

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

ficha técnica **3)** Asumir en el suministro de dichos elementos las obligaciones del vendedor y/o productor conforme a la regulación de protección al consumidor **4)** Sanear la venta de los elementos objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **5)** Informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada para ejercer la supervisión del contrato, cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato de compra **6)** Colaborar con la **E.S.E HOSPITAL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad; así como atender las recomendaciones que le haga la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona encargada de la vigilancia y control del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **7)** Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectúe la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada de la vigilancia y control del contrato. **8)** Presentar al Supervisor prueba suficiente que demuestre que se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **DÉCIMA TERCERA: CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista también se compromete a: **1)** Garantizar la calidad de los bienes objeto de suministro, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la **E.S.E HOSPITAL**, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación durante su el periodo de garantía ofertada. **2)** Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar (Hospital San Vicente de Paul) por parte de **EL CONTRATISTA**; de igual forma se aplicará esta garantía a los bienes objeto de reposición. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL HOSPITAL: 1)** Expedir el registro presupuestal que afecta definitivamente la apropiación presupuestal con cargo a la cual se asume el compromiso que genera la suscripción del contrato. **2)** Solicitar oportunamente a **EL CONTRATISTA** los repuestos requeridos mediante órdenes de pedido y de acuerdo a las necesidades de la **E.S.E HOSPITAL. 3)** Facilitar la documentación e información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de objeto contratado **4)** Facilitar el acceso **EL CONTRATISTA** y sus trabajadores a las Instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL** para la entrega de los elementos objeto de suministro, cuando aplique. **5)** Realizar la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por **EL CONTRATISTA** y las personas que reciben los elementos por parte de la **E.S.E HOSPITAL. 6)** Realizar un proceso de comparación entre lo solicitado en las ordenes de pedido y lo que **EL CONTRATISTA** envía y si está acorde con lo facturado. **7)** Formular a **EL CONTRATISTA** cuando sean necesarias las objeciones respecto de las condiciones de desarrollo del contrato. En el caso de encontrar novedades en la recepción se tramitará la respectiva devolución a **EL CONTRATISTA 8)** Recibir los bienes objeto de suministro e ingresarlos al inventario. **9)** Pagar cumplidamente dentro de los plazos fijados el valor de la factura presentada. **10)** Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato. **11)** Expedir el respectivo recibo a satisfacción de los bienes objeto de suministro. **12)** Liquidar el contrato suscrito. **DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA**, sus empleados, contratistas, subcontratistas, subordinados o dependientes en virtud de la suscripción del presente contrato se comprometen a guardar la confidencialidad de la información que como tal les sea presentada y entregada o toda aquella que se genere o tenga conocimiento en desarrollo del presente contrato, lo cual incluye no emplearla en beneficio propio o de terceros. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el presente contrato; por los

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

hechos u omisiones que le fueren imputables en su desarrollo y ejecución; así como por los daños que ocasionen sus trabajadores, contratistas o subcontratistas, a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E HOSPITAL** cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declararse la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la materia. **DÉCIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) días de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la **E.S.E HOSPITAL** mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la **E.S.E HOSPITAL** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El Presente contrato podrá darse por terminado de común acuerdo por cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral. **VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** deberá garantizar el contrato a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses]. **Calidad del bien y correcto funcionamiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **VIGÉSIMA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO** El presente contrato es de suministro de que trata el artículo 968 del código de comercio que lo define como el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. **VIGÉSIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la **E.S.E HOSPITAL**, no es su representante, agente o mandatario

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **E.S.E HOSPITAL**, ni de tomar decisiones.o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGÉSIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y OBLIGACIONES:** Para todos los efectos legales al que se refiere el presente contrato, no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**, igualmente no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice y/o emplee en la ejecución del contrato; por lo tanto las personas que intervengan y/o realicen dichas actividades, serán trabajadores de **EL CONTRATISTA**, quien cumplirá con todas las obligaciones contractuales y legales, entre las cuales se encuentra el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social (EPS, ARL y AFP) y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando la **E.S.E HOSPITAL** exenta de toda obligación e indemne de toda acción laboral por estos conceptos. **VIGÉSIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL**. Será obligación **EL CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN:** El presente contrato no puede cederse parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de sus trabajadores o contratistas hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria. **VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **TRIGÉSIMA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** La vigilancia, el control y seguimiento sobre la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por parte Dora Beatriz Mejía Serna en su calidad de Jefe de Oficina Administrativa y Financiera con el apoyo de la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Yuli Alejandra Rojas Ramírez, asesora contratada para liderar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes se encargarán de: **1).** Realizar la Supervisión atendiendo todas las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital; así como en la Ley 1474 de 2011 **2).** Verificar los servicios prestados y los bienes suministrados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA. 3)** Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

contrato, requiriendo por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando se advierta alguna debilidad, dificultad o incumplimiento en la prestación del servicio. **4).** Efectuar por escrito las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato **5)** Informar por escrito y oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** respecto de las demoras o incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **6)** Exigir y verificar el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia **7)** Informar al área de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **8)** Recibir, revisar y aprobar las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** verificando que las facturas allegadas corresponden a los bienes y cantidades solicitadas y despachadas según las órdenes de pedido y que el valor facturado corresponde a los precios pactados **9)** Informar y solicitar el ingreso de los bienes adquiridos a los inventarios de la **ESE HOSPITAL 10)** Controlar los pagos que se deban efectuar. **11)** Sugerir sobre las adiciones o prorrogas que se pueda presentar durante la ejecución del Contrato **12)** Proyectar el acta de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. **13)** Las demás obligaciones que le imponga el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las demás que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman y hacen parte integral de este contrato: los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías constituidas con su constancia de aprobación, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** Las garantías constituidas con la constancia de aprobación de la suficiencia. **3.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **TRIGÉSIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
313	06/08/2026	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	$20.280.000	$20.280.000
		2.1.2.02.01.003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$5.909.609	$5.909.699
TOTAL				$26.189.000	$26.189.699

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las instalaciones de la

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 283 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL MELVER MONSALVE CONSULTORES SAS

ESE HOSPITAL ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **TRIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA OBSERVA:** El presente contrato y todos los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual deben publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP II en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y reportarse en el Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

MELVER DE JESUS MONSALVE GAVIRIA
Firmado digitalmente por MELVER DE JESUS MONSALVE GAVIRIA
Fecha: 2026.09.10 10:22:34 -05'00'

JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
CONTRATANTE

MELVER DE JESÚS MONSALVE GAVIRIA
EL CONTRATISTA

Revisó:	Dora Beatriz Mejía Serna	Jefe Administrativa y Financiera
Proyectó y elaboró:	William Cano Quintero	Abogada Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda